



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **26 ENE. 2016**

VISTO:

La Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Disposición N° 111/15 y la nota presentada por el Dr. Marcelo Honores, Secretario General a cargo de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires.-

Y CONSIDERANDO QUE:

Las competencias de esta Defensoría del Pueblo en materia de ejecución de presupuesto, administración y ordenamiento jurídico de su personal tienen raigambre legal y constitucional derivada de los términos del artículo 13 de la Ley N° 3 y del artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por Disposición N° 111/15 se otorgó el pase en Adscripción a la agente Liliana Beatriz WERBER, DNI N° 14.249.480, legajo personal N° 1045, desde el 1 de Julio de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

Que por nota recibida en la Subdirección de Recursos Humanos de esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en fecha 30 de diciembre de 2015, el Dr. Marcelo Honores, Secretario General a cargo de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires ha solicitado una prórroga del pase en Adscripción de la agente WERBER, Liliana Beatriz desde enero de 2016 hasta Julio de 2016.-

Se ha constatado que las tareas de la agente mencionada dentro del Organismo pueden seguir siendo cubiertas en forma satisfactoria por otros trabajadores del sector.

La Dirección General de Asuntos Legales, en su carácter de

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención que corresponde a su competencia.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

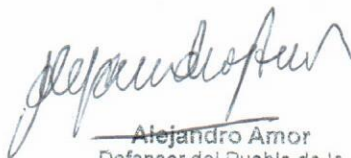
**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°.- Prorrógase a partir del 01 de enero de 2016 el pase en adscripción de la agente WERBER, Liliana Beatriz, legajo 1045, DNI N°14.249.480 para desempeñarse en la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, desde el 1 de enero de 2016 y, hasta el 31 de julio de 2016.

Artículo 2°.- La agente mencionada en el artículo anterior deberá presentar en forma mensual en la Dirección de Recursos Humanos la certificación de los servicios prestados en la repartición de destino, emitida por autoridad competente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 0 0 6 / 1 6


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.